DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Nro. GS - 2024 - 159948 - ARLOF - GRUCO - 17.5

Bogotá D.C., 18 NOV 2024

Señor
VICTOR ANDRES CÁCERES GOYENECHE
Representante Legal ING LATAM SAS
Diagonal 128b bis 56C 14 Bogotá
Teléfonos: 300-209-8280
E mail: admin@inglatam.com
Bogotá D.C.

Asunto: Modificatorio Nro. 001 a la aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 019 DE 2024
Contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10038-24

El señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), informa que atendiendo a los documentos que reposan en el expediente junto con la solicitud por parte del contratista, se procede a efectuar la presente modificación al contrato Nro. 03-7-10038-24 en el marco del proceso PN DIJIN MIC 019 DE 2024 cuyo objeto es "*"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", en el sentido de modificar la razón social de la empresa ING SOLUTION S A S por ING LATAM SAS, conforme a la comunicación oficial Nro. GS-2024-154205-DIJIN del 04 de noviembre de 2024, signada por el supervisor, señor Intendente Jefe HECTOR JOSÉ ÁLVAREZ CUTA, Jefe Grupo Infraestructura, la cual quedará así:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. Nro. 74.370.954 de Duitama - Boyacá
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (E)
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ING LATAM SAS **NIT:** 900.361.477-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** VICTOR ANDRÉS CÁCERES GOYENECHE **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 80.023.263 de Bogotá D.C **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Diagonal 128b bis 56C 14 Bogotá **TELÉFONO:** 300-209-8280 **E-MAIL:** admin@inglatam.com

<table>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 019 DE 2024.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del presente proceso será el Jefe del Grupo Infraestructura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

El supervisor realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72154109</td><td>72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.</td><td>72150000 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>72154100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento</td><td>72154109 servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 30.000.000) incluido IVA.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ARLOF</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS</td><td>10</td><td>1</td><td>$30.000.000,00</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
</table>
valores unitarios

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOBOMBAS DEMAS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO INCLUYE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO No 2. (MENSUAL)</td><td>1</td><td>SERVICIO</td><td>118.761,69</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REPOSICIÓN E INSTALACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO DE AGUA POTABLE 20 HP.</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>805.882,91</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PROGRAMACIÓN A VARIADORES DE VELOCIDAD Y PLC LOGO, PARA EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE.</td><td>1</td><td>SERVICIO</td><td>127.244,67</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REPOSICIÓN E INSTALACIÓN TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>50.897,87</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	5	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO CONTROLADOR INTELIGENTE DOS BOMBAS-TRIFÁSICO L932PLUS O SIMILARES	1	UNIDAD	72.105,31
	6	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE VÁLVULAS DE 'PIE DE 3" EN BRONCE	1	UNIDAD	74.650,21
	7	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE VÁLVULAS DE 'PIE DE 4 " EN BRONCE	1	UNIDAD	123.003,18
	8	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO CHEQUE HIDRO VERTICAL SELLO METÁLICO DE 2" EN BRONCE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD	40.718,29
	9	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO CHEQUE HIDRO VERTICAL SELLO METÁLICO DE 3" EN BRONCE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD	55.139,36
	10	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO CHEQUE HIDRO VERTICAL SELLO METÁLICO DE 4" EN BRONCE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD	135.727,65
	11	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CON ROSCA EN PUNTA Y PUNTA	1	METRO	12.724,47
	12	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" CON ROSCA EN PUNTA Y PUNTA	1	METRO	13.996,92
	13	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 4" CON ROSCA EN PUNTA Y PUNTA	1	METRO	16.965,95
	14	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BRIDAS CON SU EMPAQUE(FLEXO METÁLICO Y TORNILLOS , WASAS Y TUERCAS) 3"	1	UNIDAD	57.684,25
	15	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BRIDAS CON SU EMPAQUE(FLEXO METÁLICO Y TORNILLOS , WASAS Y TUERCAS) 4"	1	UNIDAD	80.588,29
	16	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CODOS GALVANIZAD DE 3"	1	UNIDAD	5.938,09
	17	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CODOS GALVANIZAD DE 4"	1	UNIDAD	11.452,02
	18	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNIONES GALVANIZAD DE 3 "	1	UNIDAD	5.938,09
	19	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNIONES GALVANIZAD DE 4 "	1	UNIDAD	10.179,57
	20	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO "Válvula de Compuerta en Bronce (Tipo Pesado) 1"	1	UNIDAD	21.207,45
	21	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO "Válvula de Compuerta en Bronce (Tipo Pesado) 1 1/2"	1	UNIDAD	29.690,42
	22	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO "Válvula de Compuerta en Bronce (Tipo Pesado) 2"	1	UNIDAD	37.325,10
	23	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO "Válvula de Compuerta en Bronce (Tipo Pesado) 3"	1	UNIDAD	45.808,08
	24	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO "Válvula de Compuerta en Bronce (Tipo Pesado) 4"	1	UNIDAD	103.492,33
	25	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO FLOTADOR MECÁNICO (FLOTADOR - VARILLA Y BOLA) TANQUE DE AGUA 11/2"	1	UNIDAD	33.083,61
	26	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO FLOTADOR MECÁNICO (FLOTADOR - VARILLA Y BOLA) TANQUE DE AGUA 2"	1	UNIDAD	37.749,25
	27	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO FLOTADOR ELÉCTRICO IHM	1	UNIDAD	23.752,34
	28	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL IDEAM, TOMANDO MUESTRAS EN DIFERENTES (PUNTOS DE LA EDIFICACIÓN) ANTES Y DESPUÉS DE REALIZAR LA ACTIVIDADES DESCRITAS, ES DE ANOTAR QUE SE DEBE CONTAR CON EL CONCEPTO SANITARIO DE LAS EMPRESAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD."	1	SERVICIO	38.173,40

	29	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE POZO DE AGUA POTABLE PARA LO CUAL LOS OPERARIOS EMPLEARAN EL EQUIPO Y LA VESTIMENTA NECESARIA COMO BOTAS, IMPERMEABLES Y GUANTES DE LA MISMA MANERA EMPLEARA CEPILLOS, BOMBAS ASPERSORAS Y LA APLICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN CONCENTRACIÓN DE 150 A 200 PPM (PARTES POR MILLÓN) PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR OBSTRUCCIONES.	1	UNIDAD	61.043,81
	30	SERVICIO DE LIMPIEZA A TODO COSTO GENERAL DE POZOS SÉPTICO	1	SERVICIO	61.043,81
	31	SERVICIO DE EQUIPO BACTOR, SUCCIONAR RESIDUOS ORGÁNICOS NO PELIGROSOS Y SONDEO DE TUBERIA	1	SERVICIO	61.043,81
	32	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE COFRE PINTADO DE 80 * 60 * 20 ELECTROSTATICO IP57	1	UNIDAD	44.111,49
	33	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BREACKER PRINCIPAL DE 100 AMPERIOS	1	UNIDAD	38.173,40
	34	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CONTACTORES DE 40 AMPERIOS AC 3 /220	1	UNIDAD	50.897,87
	35	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CONTACTORES TD-52 FUERZA	1	UNIDAD	63.622,34
	36	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE RELE TERMICOS DE 32 A 40 AMPERIOS WEG	1	UNIDAD	38.173,40
	37	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLC LOGO SIEMENS	1	UNIDAD	152.693,60
	38	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE VIGILANTE DE TENSION TRIFASICO	1	UNIDAD	32.235,32
	39	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PULSADORES	1	UNIDAD	7.210,53
	40	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MULETILLAS MANUAL OFF- AUTO	1	UNIDAD	7.210,53
	41	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PILOTOS ELECTRÓNICOS FALLA BOMBA 1 Y FALLA BOMBA 2	1	UNIDAD	4.241,49
	42	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO CABLEADO INTERNO MANDO Y FUERZAS, BORNERAS, AMARRES, MULETILLAS, VIGILANTES DE TENSIÓN, TRAMOS DE RIEL OMEGAS, CANALETA 25 * 40, TERMINALES HORQUETAS, CABLE 10 Y 16 / ENSAMBLE DE TABLERO Y PROGRAMACIÓN	1	UNIDAD	161.176,58
	43	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TANQUE HIDROFLO DE 300 LITROS	1	UNIDAD	265.799,98
	44	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TANQUE HIDROFLO VERTICAL DE 480 LITROS	1	UNIDAD	449.597,84
	45	SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PRESOSTATOS DE 30-90 PSI DANFOS	1	UNIDAD	72.105,31
	46	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MANÓMETRO CON GLICERINA 0-150 PS	1	UNIDAD	13.572,77
	47	BOBINADO DE MOTOR 2 HP A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	55.139,36
	48	BOBINADO DE MOTOR 3 HP, A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	59.380,85
	49	BOBINADO DE MOTOR 7,5 HP,A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	127.244,67
	50	BOBINADO DE MOTOR 10 HP, A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	144.210,62

	51	BOBINADO DE MOTOR DE 20 HP,A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	186.625,52
	52	BOBINADO DE MOTOR 25 HP,A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	237.523,39
	53	BOBINADO DE MOTOR 75 HP, A TODO COSTO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, EXTRAER EL BOBINADO USADO, LIMPIAR PINTAR, HORNEAR Y LACAR -BARNIZ DIELÉCTRICO.	1	SERVICIO	381.734,01
	54	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE RODAMIENTOS O BALINERA	1	UNIDAD	4.732,79
	55	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO SELLO MECANICO SILICIO / O CARAS DURAS	1	UNIDAD	6.754,15
	56	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPULSOR	1	UNIDAD	10.680,84
	57	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO EMPAQUETADURA	1	UNIDAD	1.059,36
	58	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CASQUILLOS EN BRONCE	1	UNIDAD	2.302,28
	59	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ADAPTADOR/PLATO SELLO	1	UNIDAD	13.464,34
	60	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR	1	UNIDAD	3.435,09
	61	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO ACEITE DIELÉCTRICO X 1/4	1	GALON	2.824,96
	62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ANGULA TIPO GLOBO EN BRONCE 1 1/2"	1	UNIDAD	12.060,99
	63	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE MANGUERA CONTRAINCENDIO DE 1 1/2" DE 100 PIES (30 MTS)	1	UNIDAD	23.969,31
	64	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UNIÓN RANURADA 2"	1	UNIDAD	10.179,57
	65	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UNIÓN RANURADA DE 3"	1	UNIDAD	14.421,06
	66	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UNIÓN RANURADA DE 4"	1	UNIDAD	17.814,25
	67	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CODO RANURADO 3"	1	UNIDAD	10.179,57
	68	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CODO RANURADO 4"	1	UNIDAD	14.421,06
	69	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UNIÓN DRESSER HD DE 3" PARA PVC/ACERO	1	UNIDAD	20.359,15
	70	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UNIÓN DRESSER HD DE 4" PARA PVC/ACERO	1	UNIDAD	23.752,34

FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en máximo cuatro (04) pagos de acuerdo a los mantenimientos preventivos efectuados más los mantenimientos correctivos ejecutados, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales, constancia de recibido a satisfacción; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de derecho a turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 del *"Derecho de turno"*. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o

	mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Así mismo, el contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: ING LATAM SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 05247869582
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.000.000,00) incluido IVA, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8324 del 2024-05-09, expedido por el Analista de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el día 15 de diciembre de 2024.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**FORMA DE EJECUCIÓN.** La adjudicación del contrato se realizará en forma total y por la totalidad del presupuesto según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

	La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La prestación de los servicios de mantenimientos, objeto del presente proceso, se efectuarán en las instalaciones de las siguientes sedes: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25 Barrio Modelia, Bogotá D.C., Teléfonos: 5159700 ext. 30459. Sala de Retenidos ubicada en la Carrera 24 No. 12-32 Estación de Policía Los Mártires Bogotá D.C. Edificio GRACO (Grupo de Recepción y Análisis de Comunicaciones) ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 1 localidad Puente Aranda, Bogotá D.C En caso de requerir el traslado de equipos para su mantenimiento, éste deberá coordinarse con el supervisor del contrato, para lo cual deberá dejarse el equipo de soporte necesario que brinde continuidad al servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS.** - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO -** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

	PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Nación Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, así: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. D) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una Vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del

	objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	8. No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados 9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 11. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. 12. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido. 13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL o a terceros. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 15. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL 16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 17. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios, por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 18. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. 19. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista deberá firmar el formato 1DT FR 0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. 20. Cumplir con los dispuesto en el Instructivo 002 "Parámetros de Seguridad Física, para la DIJIN y unidades desconcentradas – GRUSE", al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberá tener un

	acompañante para su desplazamiento y se debe realizar el respectivo registro en el Sistema Control de Visitantes (SICOVI) 21. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente parágrafo: *"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante, garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso , uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia"*, teniendo en cuenta que se maneja información sensible. 22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 23. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 24. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 25. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del nesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

26. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumes utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

27. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

 - Alcance
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - Indicadores que serán del control de la empresa contratista

28. El contratista deberá garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento

29. El contratista deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de sus trabajadores, vigente.

30. El contratista deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.

31. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, o dentro de las actividades establecidas dentro del contrato, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y realizar el reporte de accidentes ante la ARL respectiva, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación de Criminal e INTERPOL.

32. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimento de las medidas mínimas establecidas para la contención de la transmisión del virus en prevención del COVID-19, lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas; así mismo, se deberá informar al personal que desarrolle las actividades en la unidad Policial, sobre las medidas de prevención mediante acta de socialización.

	33. En caso que el personal de la entidad contratada ingrese a la Unidad Policía, deberá participar en las actividades de inducción programadas por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. 34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA. 9. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique. 10. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. 11. Generar el registro presupuestal.

Los demás apartes del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

Atentamente,

Coronel **HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Elaborado por: SI. Jonh Erik López Cubillos / ARLOF - GRUCO
Revisado por: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias / ARLOF – GRUCO
MY. Diana Paola Gómez Gómez / SUCRI - ARLOF
Aprobado por: CT. Hugo Javier Velásquez Gordillo / DIJIN – ASJUR
Fecha de elaboración: 15-11-2024
Ubicación: Z:\2024\1. DOCUMENTOS DE APOYO\SI. LOPEZ\CONTRATOS\PN DIJIN MIC 019 2024 MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS CTO. 03-07-10038-2024\CONTRACTUAL\MODIFICATORIO

Ing Latam

Bogotá D.C, 17 de octubre de 2024.

Asunto: Notificación de Cambio de Razón Social

Estimados Clientes y Proveedores,

Por medio de la presente, queremos informarles que a partir del 17 de octubre de 2024 nuestra empresa ha cambiado su razón social de **ING SOLUTION SAS** a **ING LATAM SAS**.

Nos es grato comunicarles que en concordancia con nuestro plan estratégico de expansión y fortalecimiento de nuestra presencia en los mercados de Latinoamérica, hemos procedido a realizar una actualización en nuestra razón social. Este cambio es el resultado de nuestro compromiso constante con la mejora de nuestros productos y servicios, permitiéndonos optimizar nuestras operaciones, alineadas con las necesidades de nuestros clientes y aliados comerciales en la región.

Es importante señalar que aunque hemos cambiado nuestro nombre, nuestra estructura organizacional, equipo de trabajo, y compromiso con ustedes, nuestros clientes y proveedores, sigue siendo el mismo. Todos los contratos, acuerdos, y relaciones comerciales existentes permanecerán vigentes y sin cambios en términos de condiciones.

Datos Importantes:

- Razón Social Anterior: ING SOLUTION SAS
- Nueva Razón Social: ING LATAM SAS
- Número de identificación tributaria (NIT): 900.361.477-2
- Dirección: Diagonal 128B BIS 56C 14 Bogotá D.C
- Correo de recepción facturación electrónica: admin@inglatam.com

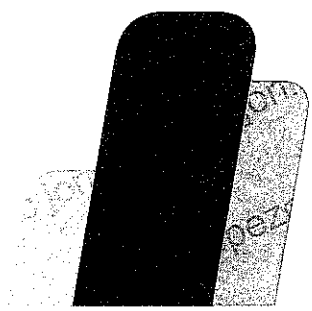
A partir de la fecha mencionada, solicitamos que cualquier documento, factura, correspondencia o transacción comercial sea emitida a nombre de **ING LATAM SAS.**

Agradecemos su atención a este comunicado y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que puedan necesitar. Esperamos continuar fortaleciendo nuestra relación comercial bajo este nuevo nombre. Adjuntamos para su referencia y actualización, el RUT, certificado de cámara y comercio y certificado bancario.

Cordialmente,

Firma del representante legal.
C.C. 80.023.263
Nombre Representante Legal: Victor Andrés Cáceres Goyeneche.

GS-2024-154205-DIJIN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ING LATAM SAS
Nit: 900.361.477-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01996948
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 128 B Bis 56 C 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admin@inglatam.com
Teléfono comercial 1: 3002098280
Teléfono comercial 2: 3012526061
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 128 B Bis 56 C 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admin@inglatam.com
Teléfono para notificación 1: 3002098280
Teléfono para notificación 2: 3012526061
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GS-2024-154205-DIJIN

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de junio de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2010, con el No. 01388794 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ING SOLUTION S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13-2024 del 28 de mayo de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2024, con el No. 03156114 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ING SOLUTION S A S a ING LATAM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) El desarrollo de las actividades relacionadas con el ejercicio de ingeniería electrónica, eléctrica, de sistemas, telecomunicaciones y civil; B) Desarrollo de software C) Actividades relacionadas con arquitectura, obras, construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y demás actividades conexas; D) La adquisición, venta y administración a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; E) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo y los prestamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo o interés; F) Podrá invertir a título oneroso en sus activos, en cuotas de interés social o acciones de sociedades civiles y/o comercial sin importar el objeto social de las mismas; G) Actividades con el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta, etc, de los mismos; H) Actividades relacionadas compra y venta de divisas y/o demás operaciones bancarias, de bolsa,

GS-2024-154205-DIJIN

o de martillos; I) Actividades relacionadas con el transporte de personas o cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y los medios utilizados; J) Actividades relacionadas con el depósito de mercaderías, provisiones o suministros y expendio de toda clase de bienes; K) Actividades de impresión, correo, informativas de propaganda y las demás destinadas a prestación de servicios; L) La elaboración de conceptos, publicaciones, estudios, seminarios, cursos o foros e investigaciones de ingeniería y/o económicas; M) La prestación de servicios, consultorías y asesorías de carácter económico, comercial, contable, financiero, académico e interventoras; N) Ejercer representaciones inversiones comerciales, constituir gravámenes sobre bienes mueble inmuebles a cualquier título; O) Formar parte de otras sociedades civiles y/o comerciales sin importar su objeto social; P) Exportación e importación de bienes; Q) La adquisición, venta, administración y transferencia de bienes muebles e inmuebles en el sector del internet R) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $400.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $400.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $400.000,00

GS-2024-154205-DIJIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente que lo remplazara en sus ausencias temporales y absolutas, el suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a remplazar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los Estados Financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con Entidades Públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

GS-2024-154205-DIJIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de junio de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2010 con el No. 01388794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Victor Andres Caceres Goyeneche	C.C. No. 80023263

Por Acta No. 04 del 8 de mayo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2013 con el No. 01733099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ecson Andres Rodriguez Arevalo	C.C. No. 1136881909

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 14 de febrero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023 con el No. 02935236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yilbert Estiben Romero Perez	C.C. No. 1032394528 T.P. No. 178634-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 1 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01635295 del 18 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 04 del 8 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01733097 del 23 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 5 del 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01896715 del 22 de diciembre de 2014 del Libro IX

GS-2024-154205-DIJIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 13-2024 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas

03156114 del 6 de septiembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 6202, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.127.992.532
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de enero de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

GS-2024-154205-DIJIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2024 Hora: 09:34:19
Recibo No. AB24476953
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244769531446C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127764928

(415)7707212489984(8020) 000014112776492 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 1 4 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ING LATAM SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 128 B BIS 56 C 14

42. Correo electrónico admin@inglatam.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 0 9 8 2 8 0	3 0 1 2 5 2 6 0 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 2 0 9	4 6 9 0	2 0 1 7 0 1 0 5		6 2 0 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - iVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 23 / 14 : 53: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

GS-2024-154205-DIJIN

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CACERES GOYENECHE VICTOR ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127764928

(415)7707212489984(8020) 000014112776492 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 1 4 7 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 3 2 0 2 4
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 1	2 0 2 4 0 5 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 0 3	2 0 2 4 0 9 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 9 6 9 4 8	0 1 9 9 6 9 4 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 6 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 9 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GS-2024-154205-DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127764928

(415)7707212489984(8020) 000014112776492 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 1 4 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 2 3 2 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	GOYENECHE	VICTOR	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 6 8 8 1 9 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	AREVALO	ECSON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

GS-2024-154205-DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127764928

(415)7707212489984(8020) 000014112776492 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 1 4 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 4 5 2 8		1 7 8 6 3 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	PEREZ	YILBERT	ESTIBEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GS-2024-154205-DIJIN

Certificado
Bancario

Martes, 15 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ING LATAM SAS identificado(a) con NIT 900361477, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05247869582	2015/09/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO
GS-2024-154205-DIJIN